AYUNTAMIENTO DE HARO

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de suministro de CONCEJAL, RIOJA CANTABRANA, JESUS, de fecha 04/09/23, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de Colorante Alimentario Rojo TN9014, a DIASA INDUSTRIAL, S.A., por importe de 221,56 euros más 46,53 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (1 oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 05/09/23, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023:

Aplicación	Base	IVA	TOTAL	Disponibilidad Crédito
171.22199	221,56	46,53	268,09	Vinculación Jurídica
TOTAL:	**221,56**		**268,09**	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro de 2 kgs. Colorante Alimentario Rojo TN9014, de acuerdo a memoria adjunta., a DIASA INDUSTRIAL, S.A., con CIF A31064033, por precio base de 221,56 euros más IVA por importe de 46,53 euros, haciendo un total de 268,09 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este

D.E: 2023/35639. Arch.: 2023/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2023/2493. Dec.: 2023/8408
CSV: 20230356390609202311505330329 (www.haro.org)
Firmado electrónicamente por: Guadalupe Fernandez Prado. Fecha: 06/09/2023 10:11:25
Firmado electrónicamente por: Agustin Hervias Salinas. Fecha: 06/09/2023 11:27:57

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El suministro se entregará en el plazo máximo de 2 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de 12 mes(es) a contar desde la recepción del suministro.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario ARQUITECTO TÉCNICO INTERINO, IGNACIO SAENZ MURO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 6 de septiembre de 2023
D.E: 2023/35639. Arch.: 2023/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2023/2493. Dec.: 2023/8408

ALCALDESA PRESIDENTA
Fdo: Guadalupe Fernandez Prado
Fecha: 06/09/2023 10:11:25
Documento de 2 páginas
CSV: 2023035639060920231150533O329
www.haro.org

ANTE MÍ,
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo: Agustin Hervias Salinas
Fecha: 06/09/2023 11:27:57
Documento de 2 páginas
CSV: 2023035639060920231150533O329
www.haro.org